



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC: 20202175024



"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2025-MDS/E-C

Suyckutambo, 29 de Abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

VISTO:

El informe N° 33-2025-SSTY-UGAyATM-SGDELGA-MDS, de fecha 28/04/2025, emitido por la Ing. Sandra Sayda Taípe Yucravilca, Jefe de Unidad de Gestión Ambiental y ATM; Informe N° 43-2025-RQM-SGDELYGA-MDSM, de fecha de recepción 29/04/2025, emitido por el Ing. Rolando Quispe Martínez, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, sugiriendo la aprobación del "Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Sector Junekemara, Poblado Junekemara, Distrito de Suyckutambo, Provincia de Espinar-Departamento del Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Sector Junekemara, Poblado Junekemara, Distrito de Suyckutambo, Provincia de Espinar-Departamento del Cusco", como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico y agua potable en dicho Centro Poblado, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en portal institucional de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo (www.munisuyckutambo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO
ESPINAR - CUSCO

Ing. Mardo A. Ccallo Nino
ALCALDE